



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 022-2017-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **24 de Marzo de 2017**; sobre el pedido de subvención económica a favor del Sr. Minaya Santos Máximo, por el monto de S/. 1,000.00 Mil soles, con la finalidad que pueda realizar un viaje a la ciudad de Lima y realizar el cambio de prótesis en el Instituto Nacional de Oftalmología (INO);

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con el RV 5920-2017, el administrado Sr. Minaya Santos Máximo solicita subvención económica por el monto de S/. 1,000.00 Mil soles, con la finalidad que pueda realizar un viaje a la ciudad de Lima y realizar el cambio de prótesis en el Instituto Nacional de Oftalmología (INO)

Que la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 405-2017-SGPTO/MPB, señala que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1,000.00 Mil Soles, en aras de brindar apoyo solidario de salud, en el presente caso para la situación presentada por el administrado, y contado con el Informe Legal N°490-2017-GAJ/MPB, mediante la cual la Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta la viabilidad legal del presente petitorio, y que deberá ser puesto a decisión a través del Pleno del Concejo.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- OTORGAR, una Subvención Económica, a favor del administrado **Sr. MAXIMO MINAYA SANTOS**, por la suma de **S/. 1,000.00 (Mil Soles)**, la misma que le servirá para que pueda realizar un viaje a la ciudad de Lima y realizar el cambio de prótesis en el Instituto Nacional de Oftalmología (INO)

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en la Casa Municipal, a los Veinticuatro días del mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. Gloria Carhu
Secretaría General

Barranca, ... 24 de MAR 2017